



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE
12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 18 de junio de 2021
Ejecutivo N° 2019-0049

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte actora no fue objetada y se encuentra conforme a derecho, el Despacho, le imparte aprobación acorde con lo prescrito en el numeral 3° del art. 446 del C.G.P.

En consecuencia, por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto por autos calendados el 16 de octubre de 2020 y 5 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **025** hoy **21 de junio de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario